

INFORME DEL COMISARIO DE LA COMPAÑÍA "PERNUCHI S.A." PARA LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, EJERCICIO FISCAL AÑO 2018

Guayaquil, 26 de marzo del 2019

Señores Accionistas:

De conformidad con el reglamento que consta en la resolución No 92.1.4.3.014 dictada por la Superintendencia de Compañías el 18 de Septiembre de 1992, cumulo en presentar mi Informe de Comisario por el Ejercicio Económico cortado al 31 de Diciembre 2018, de la Compañía PERNUCHI S.A. dejando constancia de lo siguiente.

Que el desempeño de mis funciones fue cumplido con lo determinado en la Ley de Compañías, así como he recibido de parte de los accionistas toda la colaboración necesaria para el desarrollo de la misma.

Que los administradores han ejercido sus funciones de conformidad con las normas Legales, Estatutarias y Reglamentarias así como han cumplido con las resoluciones de la Junta General de Accionistas, y por lo tanto no tengo ninguna observación que efectuar sobre su gestión.

Que los libros de actas, expedientes de actas, acciones y accionistas, talonarios de acciones, Diario General, así como los Comprobantes Contables, son llevados y conservados de conformidad con la ley. Así mismo informo que los Estados Financieros presentan razonablemente la situación financiera de la empresa Pernuchi S.A.

De ustedes atentamente,



CPA. Michele Andrade Ordoñez
Reg. 10.454
COMISARIO PRINCIPAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADESSOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:	144488
No. de RUC de la Compañía:	0992747854001
Nombre de la Compañía:	PERNUCHI S.A.
Situación Legal:	ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0909206534	PLATON AKEL KATRINA DIANA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 80 ⁰⁰⁰⁰	N
2	0992529547001	PONGARBEL S.A.	ECUADOR	NACIONAL	\$ 720 ⁰⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$: 800,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros; "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

FECHA DE EMISIÓN: 29/04/2019 08:13:32

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.comercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0002695541

29/04/2019 08:13:42